



# Resolución Gerencial

## N° 201-2022-MPC-M/GEMU

Macusani, 09 de Junio de 2022.



### VISTOS:

La Carta del Sr. Richard R. Sotomayor Oblitas, Gerente General de Corporación Orión Gold S.A.C. en su condición de consultor encargado de elaborar el Expediente Técnico; Informe N° 102-2022/HVGT/OED/SGIDUR/MPC-M del Jefe de la Oficina de Estudios Definidos; Informe N° 064-2022-MPC-M/OSLI/FHALL-ELYEP del Especialista en Liquidación y Evaluación de Proyectos; Informe N° 120-2022-MPC-M/OSLI/IRQO del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Informe N° 136-2022-MPC-M/SGPP del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 036-2022-MPC-M/OEPI-UF/LMPC del Jefe de la Oficina de Estudios de Pre Inversión - UF; Opinión Legal N° 226-2022-MPC-M/OGAJ, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y demás documentos obrantes en el expediente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta de fecha 18 de mayo de 2022, del Sr. Richard R. Sotomayor Oblitas, Gerente General de Corporación Orión Gold S.A.C., en su condición de consultor encargado de elaborar el expediente técnico, remite con la absolución de observaciones y la misma forma cambiada a la Modalidad por Ejecución de Contrato (suma alzada) del Expediente Técnico denominado: "Creación de Local para el Fortalecimiento de Capacidades de Seguridad Ciudadana Rondas Campesinas en la Localidad de Tambillo, Distrito de Ituata - Carabaya - Puno" con Código Único de Inversiones N° 2473346, para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 102-2022/HVGT/OED/SGIDUR/MPC-M de fecha 19 de mayo del 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios Definidos, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural con las Observaciones Subsanadas del Expediente Técnico denominado: "Creación de Local para el Fortalecimiento de Capacidades de Seguridad Ciudadana, Rondas Campesinas en la Localidad de Tambillo, Distrito de Ituata - Provincia de Carabaya - Departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2473346, indicando que de la misma forma el cambio de la Modalidad por Ejecución de Contrato (Suma Alzada), con plazo de ejecución de 03 meses 90 días calendario;

Que, mediante el Informe N° 120-2022-MPC-M/OSLI/IRQO de fecha 26 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, teniendo en cuenta el análisis técnico del Informe N° 064-2022-MPC-M/OSLI/FHALL-ELYEP, de fecha 26 de mayo de 2022, emitido por el Especialista en Liquidación y Evaluación de Proyectos, y habiendo efectuado la evaluación del levantamiento de observaciones al expediente técnico, refiere que este cumple con las exigencias técnicas mínimas; por lo que, solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "Creación de Local para el Fortalecimiento de Capacidades de Seguridad Ciudadana, Rondas Campesinas en la Localidad de Tambillo, Distrito de Ituata - Provincia de Carabaya - Departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2473346, con un presupuesto de inversión que asciende a un monto total de S/ 494,870.07 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta con 07/100 soles), para su ejecución bajo la modalidad de administración indirecta contrata, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, a través del Informe N° 036-2022-MPC-M/OEPI-UF/LMPC de fecha 03 de junio del 2022 el Jefe de la Oficina de Estudios de Pre Inversión - UF, emite informe de consistencia del expediente técnico denominado: "Creación de Local para el Fortalecimiento de Capacidades de Seguridad Ciudadana, Rondas Campesinas en la Localidad de Tambillo, Distrito de Ituata - Provincia de Carabaya - Departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2473346, indicando que, el proyecto no pierde condición necesaria para su sostenibilidad, del Distrito de Ituata Tambillo de las Rondas Campesinas se compromete a realizar los costos de operación y mantenimiento se puede decir tampoco pierde la concepción técnica ya que se sigue manteniendo los mismos componentes que se tuvieron al momento de viabilizar el proyecto de inversión pública como en la elaboración del Expediente Técnico, que se sigue manteniendo los mismos componentes que se tuvieron al momento de su viabilización, como en la elaboración del Expediente Técnico, el aumento del monto de ejecución se debe principalmente a la actualización, de los metrados. El Proyecto no incurre en duplicidad con respecto al ámbito de influencia y beneficiarios directos, estos pueden ser verificados en el banco de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas. El proyecto no se encuentra fraccionado, así mismo el proyecto no sufrió cambio alguno en la localización geográfica; por lo que la concepción técnica es viable, adjunta a su informe el formato 8 Registro en la Fase de Ejecución;

Que, a través del Informe N° 136-2022-MPC-M/SGPP de fecha 27 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 494,870.07 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta con 07/100 soles), para la aprobación del Expediente Técnico denominado: "Creación de Local para el Fortalecimiento de Capacidades de Seguridad Ciudadana, Rondas Campesinas en la Localidad



# Resolución Gerencial

## N° 201-2022-MPC-M/GEMU



de Tambillo, Distrito de Ituata – Provincia de Carabaya – Departamento de Puno”, con Código Único de Inversiones N° 2473346;



Que, mediante Opinión Legal N° 226-2022-MPC-M/OGAJ de fecha 08 de Junio de 2022, el Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica, es procedente aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de inversión pública denominado: "Creación de Local para el Fortalecimiento de Capacidades de Seguridad Ciudadana, Rondas Campesinas en la Localidad de Tambillo, Distrito de Ituata – Provincia de Carabaya – Departamento de Puno”, con Código Único de Inversiones N° 2473346, con un presupuesto de inversión que asciende a un monto total de S/ 494,870.07 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta con 07/100 soles), para su ejecución bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario. Se dispone que la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI, en coordinación con la Oficina de Estudios de Pre Inversión – UF, previo a la convocatoria del procedimiento de selección que corresponda (antes de la ejecución física del referido proyecto de inversión) gestione, tramite y/o formalice la documentación necesaria que sustente o garantice el saneamiento físico legal y/o libre disponibilidad de ellos terrenos donde se ejecutara la obra, con la finalidad de evitar que durante la ejecución física de la obra se materialice los posibles riesgos de retrasos, paralizaciones, entre otros.



### Sobre la elaboración y aprobación del expediente técnico:

Que, el inciso 4.1 del artículo 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en relación a la organización del espacio físico y uso del suelo, establece que una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales es, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;



Que, el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG - Normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, dispone que, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda; así mismo el numeral 1 del mismo artículo dispone que, Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios;



Que, en el anexo N°1 "definiciones" del Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF, define al expediente técnico Obra como, el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;



Que, el numeral 32.2) del artículo 32 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en relación a la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, establece que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia; en el mismo sentido el numeral 32.3) de la Directiva en mención, dispone que, previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;** (Énfasis agregado)

Que, se debe precisar que el expediente técnico cuenta con el informe de aprobación de consistencia emitido por la Oficina de Estudios de Pre Inversión - UF y se encuentra firmado por los profesionales encargados de su elaboración, así como con los informes técnicos favorables de los funcionarios y/o servidores encargados de su revisión y evaluación técnica; siendo ello así, resulta viable aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "Creación de Local para el Fortalecimiento de Capacidades de Seguridad Ciudadana, Rondas Campesinas en la Localidad de Tambillo, Distrito de Ituata – Provincia de Carabaya – Departamento de Puno”, con Código Único de Inversiones N° 2473346, con un presupuesto de inversión que asciende a un monto total de S/ 494,870.07 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA  
CAPITAL ALPAQUERA DEL PERU Y DEL MUNDO



**Resolución Gerencial**  
**N° 201-2022-MPC-M/GEMU**

Setenta con 07/100 soles), para su ejecución bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, con el siguiente detalle:

**DATOS DEL PROYECTO**

**Datos Generales**

Código único de Inversiones

: 2473346

Nombre de la Obra

: "CREACION DE LOCAL PARA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA, RONDAS CAMPESINAS EN LA LOCALIDAD DE TAMBILLO DEL DISTRITO DE ITUATA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"

**Ubicación:**

Región

: Puno

Provincia

: Carabaya

Distrito

: Ituata

Dirección

: Tambillo

**Responsabilidad Funcional de la Inversión**

Función

: 05 Orden Público y Seguridad

División funcional

: 014 Orden Interno

Grupo funcional

: 0031 Seguridad Vecinal y Comunal

Sector responsable

: Interior

Tipología de proyecto

: Seguridad Ciudadana Regional y Local

**Resumen del Presupuesto de Expediente Técnico**

Entidad Ejecutora

: Municipalidad Provincial de Carabaya

Modalidad de Ejecución

: Por Administración Indirecta

Plazo de Ejecución

: 90 días calendario (3 meses)

Presupuesto del Proyecto

: S/ 494,870.07 Soles

**Cuadro N° 01: Resumen del Presupuesto del Expediente Técnico.**

Ítem	Descripción del Sub Presupuesto	Monto S/
01	Componente 01: Construcción de Ambiente de Usos Múltiples.	287,795.59
02	Componente 02: Capacitación de Capacidad Organizacional	8,000.00
03	Componente 03: Implementación de Movilidad	10,000.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>305,795.59</b>
	Gastos Generales (16.75%)	51,209.78
	Utilidad (7.00%)	21,405.69
	<b>PARCIAL</b>	<b>378,411.06</b>
	Impuestos IGV (18.00%)	68,114.00
	<b>PRESUPUESTO BASE DE OBRA (costo de obra)</b>	<b>446,525.06</b>
	Gastos de Supervisión (7.76%)	34,645.01
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>481,170.07</b>
	Costo por Expediente técnico (4.48%)	13,700.00
	<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>494,870.07</b>

Fuente: Informe N° 120-2022-MPC-M/OSLI/IRQO del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

**Cuadro N° 02: Costos de Proyecto a Precios de Mercado.**

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidades físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio mercado S/
		U.M.	Meta	U.M.	Meta	
<b>Suficiente Infraestructura del Local para Fortalecimiento de Seguridad y la Vigilancia vecinal y comunal</b>						
Construcción de ambiente de usos múltiples: Construcción de Ambientes.	Infraestructura	Ambientes	2	M2	48	334,705.42
<b>Adecuado fortalecimiento de capacidades del sistema de seguridad vecinal y comunal de rondas campesinas</b>						
Capacitación de Capacidad Organizacional: Capacitación en Seguridad Vecinal y Comunal.	Intangibles	N° de Informes	8		8	54,909.82
<b>Suficiente equipamiento de seguridad vecinal y comunal</b>						
Implementación de Mobiliario: Adquisición de Mobiliario y Equipo.	Mobiliario	Módulos de Mobiliarios	2		2	56,909.82
						<b>Subtotal: 446,525.06</b>
						Expediente técnico: 13,700.00
						Supervisión: 34,645.01
						Costo total actualizado: 494,870.07
						Costo de inversión total: 494,870.07

Fuente: Informe N° 036-2022-MPC-M/OEPI-UF/LMPC del Jefe de la Oficina de Estudios de Pre Inversión - UF (Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución).



# Resolución Gerencial

## N° 201-2022-MPC-M/GEMU

### Sobre el saneamiento físico legal y/o libre disponibilidad de terreno para la ejecución de proyecto:

Que, el numeral 24.9) del artículo 24 de la Directiva citada en el considerando precedente, precisa que, durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución; salvo que, por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de Ejecución, lo cual debe ser sustentado por la UF en el estudio de preinversión o ficha técnica del proyecto de inversión correspondiente (...); en concordancia con el numeral 32.1) del artículo 32 de la misma Directiva, en relación a la elaboración y aprobación del expediente técnico en la fase de ejecución de inversiones establece que, la UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda (...); salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente;

Que, según al Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contracciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define al Expediente Técnico obra como: "El conjunto de documentos que corresponde: memoria de descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de predios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, en el numeral 32.2 del art. 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 en relación a la elaboración y aprobación del Expediente Tenido o documento equivalente;

Que, en el numeral 24.9 del art. 24° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: "Durante la fase de formulación y evaluación del proyecto de inversiones, la UF verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o que se cuenta con los arreglos institucionales respectivos, a efectos de asegurar su ejecución". Asimismo, en el numeral 32.1. del art. 32° de la citada Directiva en relación a la elaboración y aprobación del expediente técnico en la fase de ejecución de inversiones establece que "la UEI antes de inicio de la elaboración del Expediente Técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente a los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión".

Que, por tratarse de un proyecto que se pretende ejecutar bajo la modalidad por contrata, es indispensable citar el numeral 41.2 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En relación a la documentación que sustenta el saneamiento físico legal y/o libre disponibilidad de los terrenos donde se ejecutara el PIP "Creación de Local para Fortalecimiento de Capacidades de Seguridad Ciudadana, Rondas Campesinas en la Localidad de Tambillo, Distrito de Ituata - Carabaya – Puno", con CUI N° 2473346, debemos señalar que en el inciso 14.4 Saneamiento Técnico presentado se aprecia Escritura imperfecta de sesión de derechos posesorios de un Inmueble rural, ubicado al margen oeste de Tambillo Distrito de Ituata, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno; con registro N° 82 al 86 del 2019 de fecha 27 de setiembre de 2019, otorgado ante el Juez de Paz de Primera Nominación del Distrito de Ituata, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno; suscrito por el cedente (donante) Jaime Cahuana Saya, en su calidad de presidente de la directiva comunal de Tayattoco, Distrito de Ituata, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno y la (donataria) Central Única Distrital de Rondas Campesina del Distrito de Ituata, representado por su presidente Héctor Guzmán Tapara.

Que, con la Ley N° 29824, los Jueces de Paz no son competentes para expedir escrituras imperfectas, sino únicamente, tratándose de inmuebles, escritura de transferencia posesoria de bienes de un valor de hasta 50 Unidades de Renta Procesal. En tal sentido la Escritura Imperfecta de sesión de derechos posesorios del Inmueble Rural ubicado al margen oeste de Tambillo, Distrito de Ituata, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno, al haber sido otorgada ante funcionario público incompetente, carece de valor legal, a nuestro criterio dicho documento, solo expresa la voluntad de otorgar en calidad de donación el terreno por parte del donante. Por ende, no se ha cumplido con adjuntar la documentación suficiente que sustente la libre disponibilidad y/o el saneamiento físico legal de los terrenos donde se ejecutara el proyecto, evidenciándose que existe un riesgo de posibles retrasos, paralizaciones, durante la ejecución de la obra, por tanto que la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI, en coordinación con la Oficina de Estudios de Pre Inversión – UF, **previa a la convocatoria del procedimiento de selección que corresponda (antes de la ejecución física del referido proyecto de inversión) gestione, tramite y/o formalice la documentación necesaria que sustente o garantice el saneamiento físico legal y/o libre disponibilidad de los terrenos donde se ejecutara la obra, con la finalidad de evitar que durante la ejecución física de la obra se materialicen los posibles riesgos de retrasos, paralizaciones, entre otros;**

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°308-2021-MPC-M/A, de fecha 17 de setiembre de 2021, y en el marco de las funciones y competencias descritas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA  
CAPITAL ALPAQUERA DEL PERU Y DEL MUNDO



**Resolución Gerencial**  
**N° 201-2022-MPC-M/GEMU**

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado: "Creación de Local para el Fortalecimiento de Capacidades de Seguridad Ciudadana, Rondas Campesinas en la Localidad de Tambillo, Distrito de Ituata – Provincia de Carabaya – Departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2473346, con un presupuesto de inversión que asciende a un monto total de **S/ 494,870.07 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta con 07/100 soles)**, para su ejecución bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, conforme al resumen que contiene el siguiente cuadro:

Cuadro N° 03: Costos de Proyecto a Precios de Mercado.

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidades físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio mercado S/
		U.M.	Meta	U.M.	Meta	
<b>Suficiente Infraestructura del Local para Fortalecimiento de Seguridad y la Vigilancia vecinal y comunal</b>						
Construcción de ambiente de usos múltiples: Construcción de Ambientes.	Infraestructura	Ambientes	2	M2	48	334,705.42
<b>Adecuado fortalecimiento de capacidades del sistema de seguridad vecinal y comunal de rondas campesinas</b>						
Capacitación de Capacidad Organizacional: Capacitación en Seguridad Vecinal y Comunal.	Intangibles	N° de Informes	8		8	54,909.82
<b>Suficiente equipamiento de seguridad vecinal y comunal</b>						
Implementación de Mobiliario: Adquisición de Mobiliario y Equipo.	Mobiliario	Módulos de Mobiliarios	2		2	56,909.82
Subtotal:						<b>446,525.06</b>
Expediente técnico:						13,700.00
Supervisión:						34,645.01
Costo total actualizado:						<b>494,870.07</b>
Costo de inversión total:						<b>494,870.07</b>

Fuente: Informe N° 036-2022-MPC-M/OEPI-UF/LMPC del Jefe de la Oficina de Estudios de Pre Inversión – UF (Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución).

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Estudios de Pre inversión – UF en coordinación con la Oficina de Estudios Definitivos y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, **previa a la convocatoria del procedimiento de selección que corresponda (antes de la ejecución física del referido proyecto de inversión) gestione, tramite y/o formalice la documentación necesaria que sustente o garantice el saneamiento físico legal y/o libre disponibilidad de los terrenos donde se ejecutara la obra, según corresponda, pendientes a la formalización de la documentación necesaria que sustente o garantice el saneamiento físico legal y/o libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará la obra, conforme a las formalidades (documentación) exigidas según Ley, esto con la finalidad de evitar que durante la ejecución física de la obra se materialicen los posibles riesgos de retrasos, paralizaciones, entre otros, bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, al Jefe de la Oficina General de Administración, a fin que **disponga la certificación presupuestal hasta por un monto de S/ 494,870.07 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta con 07/100 soles)**, conforme a la estructura funcional y estructura programática, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; asimismo, a la Oficina de Estudios de Pre inversión - UF, a la Oficina General de Administración, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Estudios Definitivos y demás órganos estructurados de la Municipalidad provincial de Carabaya - Macusani, que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido del presente Acto Resolutivo para su cumplimiento y fines respectivos.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER**, que la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.municarabaya.gob.pe>) y proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE.**

DISTRIBUCIÓN  
Alcalde  
OGAJ  
OGA  
GIDUR  
UF  
OED  
OSLI  
Arch. G.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CARABAYA - MACUSANI  
**CPC Fredy Lipa Fernandez**  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CARABAYA - MACUSANI  
SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICO que la copia fotostática  
que antecede es fiel al original que  
me han pasado a través de lo que me  
resulta necesario a lo que doy fé.

Juan Epifanio Greta Narvez  
FEDATARIO SUPLENTE